

# **IFMANT**

## **Federación Internacional de Asociaciones Médicas de Terapia Neural**

### **ESTATUTOS**

#### **Índice**

I Nombre, sede y finalidad

II Condición de socio

III Recursos

IV Organización

A) Asamblea de socios

B) Junta

C) Oficina administrativa

D) Autoridad de control

V Arbitraje

VI Disposiciones finales

Modificación de los estatutos

## **I Nombre, sede y finalidad**

### **Art. 1 Nombre y sede**

La asociación “International Federation of Medical Associations of Neural Therapy” (Federación Internacional de Asociaciones Médicas de Terapia Neural, a continuación IFMANT) es una asociación internacional que como federación de todas las asociaciones de terapia neural está al servicio de objetivos científicos y lo hace sin ánimo de lucro.

Se trata conforme al art. 60 y ss. del ZGB (Código Civil suizo) de una asociación con sede en Berna.

### **Art. 2 Finalidad y objetivos**

2/1 Su finalidad consiste en registrar a escala mundial todas las asociaciones y sociedades médicas nacionales de terapia neural, incluyendo su estatus, en particular:

- su número de miembros
- si están reguladas mediante ley o a través de su representación corporativa o si no están reguladas
- sus estándares formativos y sus modos de reconocimiento mutuo de la formación
- sus garantías de calidad, su compromiso con la formación continua y posibilidades de perfeccionamiento

Los objetivos de la asociación son:

2/2 Invitar a las asociaciones nacionales a ser socios de IFMANT como organización central.

2/3 Fomentar la terapia neural mediante la unión de las sociedades médicas nacionales de terapia neural.

2/4 Fomentar el intercambio de ideas y de información entre los miembros de las diversas sociedades.

2/5 Fomentar la investigación científica y la documentación clínica relacionadas con la terapia neural.

2/6 Representar los intereses de sus socios ante autoridades y organizaciones (por ejemplo, participación como miembros y cooperación con organizaciones competentes en medicina complementaria y alternativa en la UE) siempre y cuando esto no sea competencia de las sociedades asociadas individuales.

2/7 Fomentar, en las sociedades individuales asociadas, la unificación de la formación y del perfeccionamiento en terapia neural.

2/8 Asegurar que las finalidades sean exclusivamente de utilidad pública y sin ánimo de lucro. Mantener una neutralidad partidista y confesional.

## II Condición de socio

### Art. 3 Adquisición de la condición y categorías

3/1 Sólo podrán ser **socios ordinarios** las asociaciones médicas de terapia neural que estén registradas en sus respectivos países como personas jurídicas y como sociedades sin ánimo de lucro o equivalentes.

Para ser **admitido** como socio ordinario en la federación el interesado habrá de dirigir una solicitud de admisión a la junta. Esta decide la admisión definitiva, para lo cual se requiere la unanimidad de la junta. En el caso de que no se dé tal unanimidad, la solicitud de admisión se considerará rechazada. La decisión se comunicará al interesado por escrito, no siendo preciso justificar la no aceptación.

3/2 Podrán ser **socios extraordinarios**, por ejemplo, las sociedades médicas nacionales que no cumplan con los criterios de admisión para socios ordinarios. Para el procedimiento de admisión rige en este caso lo mismo que para los socios ordinarios.

3/3 Los **socios de honor** son nombrados a propuesta de la asamblea de socios. Se trata de personas que se hayan destacado en la consecución de los objetivos de la federación.

3/4 Los **socios patrocinadores** son aquellos que apoyan la federación mediante donaciones de todo tipo. Su admisión se lleva a cabo por acuerdo de la asamblea de socios.

#### Art. 4 **Término de la condición de socio**

La condición de socio ordinario se da por terminada por baja voluntaria o por disolución de la sociedad correspondiente. La baja voluntaria puede realizarse mediante aviso a la junta con tres meses de anticipación y por escrito. No ha derecho a los fondos de la asociación ni a la devolución de las cuotas.

Por otra parte, la condición de socio se da por concluida mediante la expulsión de la asociación cuando el socio en cuestión actúe en contra del prestigio, de la finalidad o de los intereses de la asociación. La expulsión es decidida por la junta por mayoría simple después de conceder al socio en cuestión el derecho a ser oído. El socio expulsado puede presentar recurso contra la decisión en un plazo de un mes después de su notificación. La siguiente asamblea de socios decidirá de forma definitiva. Hasta esta decisión, los derechos del socio quedan suspendidos. La cuota anual del año corriente se ha de pagar íntegramente.

#### Art. 5 **Lista de socios**

IFMANT lleva una lista actualizada de socios según las categorías de estos.

### **III Recursos**

#### **Art. 6 Obtención de los recursos**

Los recursos financieros que la asociación requiere para su actividad se consiguen mediante las cuotas de ingreso, las cuotas de socios, así como donaciones y subvenciones. La asamblea de socios decide sobre el destino de las donaciones sin una finalidad concreta.

#### **Art. 7 Cuota de socios**

La cuota anual es pagadera hasta el 1 de junio de cada año. En casos justificados, la junta puede autorizar una reducción o la exención. Esta última sólo se referirá a casos aislados. Los socios que se den de baja o hayan sido expulsados deben la cuota hasta el final del año de la asociación (30 de junio).

La cuota anual está escalonada según el número de miembros: hasta cien miembros = 100 Euros, hasta 200 miembros = 200 Euros, y así sucesivamente en saltos de cien hasta los mil miembros = 1000 Euros. A partir de mil miembros, la cantidad máxima sigue siendo de 1000 Euros.

La asamblea de socios determina el monto de las cuotas anuales para socios ordinarios y extraordinarios.

Los socios de honor y los socios patrocinadores están en términos generales exentos de sufragar dichas cuotas.

**Art. 8 Cuotas de ingreso**

La asamblea de socios determina el monto de las cuotas de ingreso para los socios ordinarios y los extraordinarios (500 Euros).

Eventuales superávits sólo podrán ser utilizados para fines conformes a los estatutos. Los socios no reciben participaciones en los beneficios ni otras asignaciones de la asociación por su condición de socios. Tampoco reciben reembolsos por su baja o por disolución o suspensión de la asociación.

Ningún socio de la asociación podrá beneficiarse de gastos administrativos dedicados a objetivos ajenos a la asociación o de remuneraciones excesivamente elevadas.

**Art. 9 Otros recursos**

Para proyectos especiales se podrá exigir una cuota adicional a los socios de la asociación. El monto será determinado por la asamblea de socios.

**Art. 10 Responsabilidad**

De las obligaciones de IFMANT responden única y exclusivamente los fondos de la asociación.

Cualquier responsabilidad personal por las obligaciones de IFMANT queda excluida. IFMANT responde con sus fondos sólo de sus propias obligaciones y no de las de sus socios.

## IV **Organización**

### Art. 11 **Órganos**

Los órganos de IFMANT son:

- A) Asamblea de socios
- B) Junta
- C) Oficina administrativa
- D) Autoridad de control

#### A) **Asamblea de socios**

### Art. 12 **Generalidades**

La asamblea de socios es el máximo órgano de IFMANT.

### Art. 13 **Derecho de voto**

A cada socio presente le corresponde un voto. El derecho de voto es ejercido por un socio ordinario de la sociedad correspondiente. Los socios extraordinarios, los socios de honor y los socios patrocinadores pueden participar en la asamblea de socios sin derecho de voto.

### Art. 14 **Convocatoria**

La asamblea de socios es convocada por el presidente al menos una vez cada dos años mediante comunicación por escrito con seis



meses de antelación como mínimo.

Los puntos del orden del día deberán comunicarse al menos seis semanas antes de celebrarse la asamblea.

La asamblea de socios debería celebrarse en el marco de un congreso internacional de terapia neural.

Las asambleas extraordinarias se celebran cuando lo soliciten o el presidente o la junta o un mínimo de una cuarta parte de los socios de IFMANT.

En el caso de que el presidente esté impedido, la convocatoria la realizará el primer miembro delegado para ello por la junta.

#### **Art. 15      Presidencia de la asamblea / protocolo**

El presidente asume la presidencia de la asamblea de socios; en el caso de que esté impedido, lo hará el vicepresidente u otro miembro designado por la junta.

El secretario lleva el acta.

#### **Art. 16      Resoluciones**

Las resoluciones se toman, siempre y cuando no lo determinen de otra manera los estatutos, mediante mayoría simple de los votos de los socios presentes; los votos en blanco se contabilizan. El presidente también vota. En el caso de empate decide el presidente.

La mayoría absoluta se requiere para las elecciones. Si no se alcanza la mayoría absoluta en la primera vuelta, basta la mayoría simple en la segunda.

Se requiere una mayoría de dos tercios para la expulsión de socios.

Se requiere una mayoría de tres cuartos para la disolución de IFMANT.

Para un cambio de los estatutos se requiere una mayoría de dos tercios de los votos presentes. En caso de empate decide el presidente.

Las elecciones y votaciones son abiertas siempre y cuando no se decida voto secreto.

#### **Art. 17      Atribuciones**

A la asamblea de socios le corresponden las siguientes atribuciones intransferibles:

- Elección del presidente
- Elección del vicepresidente
- Elección del secretario
- Elección del tesorero
- Elección de los eventuales vocales
- Elección de la oficina administrativa
- Elección de la autoridad de control
- Elección de los socios de honor
- Aceptación de los informes y de la relación de cuentas
- Fijación del presupuesto
- Aprobación de la gestión de la junta
- Determinación del monto de la cuota de ingreso y de las

cuotas de socios

- Determinación del monto para proyectos especiales
- Resolución sobre cambio de los estatutos
- Decisión sobre recursos contra expulsiones de socios
- Disolución o liquidación de IFMANT
- Resolución sobre otros asuntos que le exponga la junta

## **B) Junta**

### **Art. 18 Composición**

La junta está integrada por el presidente, el vicepresidente, el secretario y el tesorero, así como por representantes de las eventuales comisiones. La asamblea puede elegir hasta tres miembros adicionales de la junta (vocales).

### **Art. 19 Duración del cargo**

Los miembros de la junta son elegidos para un período de tres años y son reelegibles.

### **Art. 20 Convocatoria**

La junta se reúne por invitación del presidente cada vez que lo requieran los asuntos; eso sí, al menos una vez al año.

### **Art. 21 Resoluciones**

Hay quórum cuando la junta cuenta con la presencia de tres miembros. Toma sus acuerdos mediante la mayoría de votos de los

miembros de la junta presentes. El presidente también vota; en caso de empate decide el voto de calidad del presidente.

La junta puede tomar acuerdos válidos por vía electrónica siempre y cuando ningún miembro pida una deliberación.

## **Art. 22 Atribuciones**

La junta asume todas las tareas que los estatutos no hayan asignado a otro órgano.

A la junta le corresponden en particular las siguientes tareas:

- Preparar los asuntos a debatir en la asamblea de socios
- Dar directrices
- Representar a IFMANT ante terceros
- Aprobar el presupuesto
- Fijar la remuneración de las personas a las que IFMANT

asigna encargos

- Autorizar gastos hasta un 50 % de los fondos de IFMANT

Las lenguas oficiales de la federación son el alemán y el inglés. En debates, o cuando exista una posibilidad de traducción, también se pueden utilizar otras lenguas.

## **Art. 23 Representación ante el exterior**

El presidente, el vicepresidente y el secretario son las únicas personas autorizadas para firmar.

C) **Oficina administrativa**

Art. 24 La asamblea general elige la oficina administrativa y fija sus deberes, así como su remuneración.

D) **Autoridad de control**

Art. 25 La asamblea de socios designa una autoridad de control (dos miembros), que debe reelegirse cada dos años.

Dicha autoridad se encarga de examinar la contabilidad de IFMANT e informa anualmente por escrito a la asamblea de socios.

## V Arbitraje

Art. 26 Todos los litigios jurídicos entre socios en relación con asuntos de la asociación, así como entre socios e IFMANT son examinados por un tribunal de arbitraje.

Cada parte elige a un árbitro, los cuales eligen conjuntamente al presidente; si no se ponen de acuerdo, el presidente del tribunal supremo en la sede de IFMANT designa al presidente.

En caso de litigios por un valor inferior a 1000 francos suizos, el presidente decide como juez único.

El tribunal de arbitraje elige a un secretario y determina el procedimiento en el marco de las normas legales.

El tribunal de arbitraje tiene su sede en la sede de IFMANT. Las deliberaciones del tribunal son secretas.

## VI **Disposiciones finales**

Art. 27 Los estatutos han entrado en vigor mediante la aceptación por parte de la asamblea fundacional del 2 de noviembre de 2012 celebrada en Baden-Baden.

Baden-Baden, 2 de noviembre de 2012

El presidente

El secretario

Dr. med. Wolfgang Ortner

Dr. med. Rudolf Hausamann

## **Modificación de los estatutos**

### **Art. 1 Nombre y sede**

La asociación “International Federation of Medical Associations of Neural Therapy” (Federación Internacional de Asociaciones Médicas de Terapia Neural, a continuación IFMANT) es una asociación internacional que como federación de todas las asociaciones de terapia neural está al servicio de objetivos científicos y lo hace sin ánimo de lucro.

La terapia neural es la aplicación diagnóstica y terapéutica de anestésicos locales.

Se trata conforme al art. 60 y ss. del ZGB (Código Civil suizo) de una asociación con sede en Berna.

### **Art. 2 Finalidad y objetivos**

...

Los objetivos de la asociación son:

...

2/6 Representar los intereses de sus socios ante autoridades y organizaciones, siempre y cuando esto no sea competencia de las sociedades asociadas individuales.

Baden-Baden, 2 de noviembre de 2018

El presidente

El secretario

Dr. med. Wolfgang Ortner

Dr. med. Rudolf Hausamann